



DECRETO N° 0032

NEUQUÉN, 12 ENE 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5659-M-17 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 22 de diciembre de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y ADVERTISING GROUP S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas N°s. 11947 y 12420 se creó la fiesta de la ciudad de Neuquén, a realizarse durante el mes de febrero de cada año, denominada Fiesta de la Confluencia, a fin de representar las características de la ciudad y sus habitantes, y simbolizar la confluencia de los ríos Limay y Neuquén, su historia y la inmigración que la ha caracterizado a lo largo de los años;

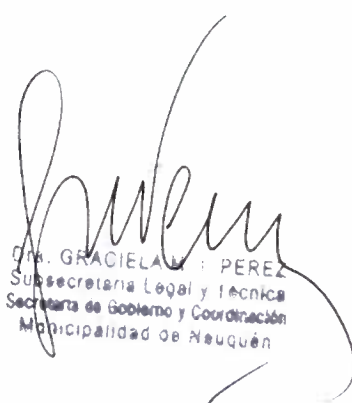
Que la Fiesta de la Confluencia Edición 2018 se realizará en el Paseo de la Costa de esta ciudad, habiéndose planificado el desarrollo de la misma en las reuniones del Consejo Municipal creado para dicha fiesta;

Que a través del Convenio de marras, la Municipalidad de Neuquén cede a Advertising Group S.R.L. el predio ubicado en el Paseo de la Costa, individualizado en el Anexo de dicho Convenio, comprometiéndose esa firma, por su cuenta y cargo, a comercializar las globas y stands con los expositores que participarán en la Fiesta de la Confluencia Edición 2018 y ubicar en el predio cedido un mínimo de globas, cuya superficie no supere el espacio asignado de acuerdo al croquis que como Anexo forma parte del Convenio, para la venta de expositores con temática general, dos (2) globas de aproximadamente 60 m x 20 m destinadas al sector patio de comidas y los stands necesarios para brindar adecuadamente el servicio;

Que el Convenio tendrá vigencia desde el día de su suscripción y hasta el 16 de febrero de 2018, debiendo Advertising Group S.R.L., al término de dicho plazo, entregar el predio a la Municipalidad de Neuquén, libre de ocupantes y de bienes que no correspondan al mismo y en perfecto estado de conservación y limpieza;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 660/17) manifestando no tener reparos de legalidad que formular al proyecto de convenio;

Que el señor Secretario de Cultura y Turismo remite las


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 22 ----- de diciembre de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, a través del cual este Municipio cede a dicha firma el predio ubicado en el Paseo de la Costa, individualizado en el Anexo del Convenio, comprometiéndose esa firma, por su cuenta y cargo, a comercializar las globas y stands con los expositores que participarán en la Fiesta de la Confluencia Edición 2018; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura y ----- Turismo, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Colaboración aprobado en el Artículo 1º) a la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L.**-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB.

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
GARCÍA
ROS.-

[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2165
Fecha ... 12 / 01 / 2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN Nº 0032/18
 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y ADVERTISING GROUP S.R.L.

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca, CUIT N° 30-63925166-3, I.V.A. Exento, representada en este acto por el Secretario de Cultura y Turismo, Lic. ANDRES ROS D.N.I. 25.516.788 designado por Decreto N° 1191/15, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y ADVERTISING GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71183943-3 con domicilio en Calle Diagonal Marcelo T. de Alvear N°11 de la ciudad de Neuquén, representada por PABLO NICOLÁS QUEREJETA D.N.I. 29.418.788 en adelante "LA AGENCIA" por la otra parte; ambas denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a los Antecedentes y Cláusulas siguientes:

- A) Por Ordenanzas 11.947 y 12.420 se creó la fiesta de la ciudad de Neuquén con el nombre de FIESTA DE LA CONFLUENCIA, a fin de representar las características de la ciudad, sus habitantes y simbolizar la confluencia de los ríos Limay y Neuquén, su historia y la inmigración que la ha caracterizado a lo largo de los años.
- B) La 5ta Edición de la FIESTA DE LA CONFLUENCIA se realizará en el Paseo de la Costa los días sábado 10, domingo 11 y lunes 12 de Febrero de 2018.
- C) La normativa mencionada autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar y suscribir convenios de colaboración con autoridades provinciales, municipales y/o particulares.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" cede a "LA AGENCIA" el predio ubicado en el Paseo de la Costa que se individualiza en el ANEXO que forma parte del presente Convenio, a fin de que ésta, por su cuenta y cargo, comercialice las globas y stands con los expositores que participarán en la FIESTA DE LA CONFLUENCIA Sexta Edición 2018.

SEGUNDA: "LA AGENCIA" se compromete a ubicar en el predio cedido un mínimo de GLOBAS cuya superficie no supere el espacio asignado de acuerdo al croquis que como Anexo se acompaña al presente para la venta de expositores con temática general.

Dos (2) globas de aproximadamente 60 mts x 20 mts destinadas al sector patio de comidas y los stands necesarios para brindar adecuadamente el servicio.

Todas la globas deberán contar con la instalación eléctrica con llave térmica, disyuntor y toma corriente correspondiente individual para cada stand, e iluminación bajo consumo así como también en las zonas fuera de las globas donde se ubiquen artesanos o expositores autorizados.

En caso de que "LA AGENCIA" lo estime necesario, y a los fines de cubrir la demanda por parte de los expositores interesados, dispondrá de una superficie mínima de aproximadamente 60 mts x 40 mts para ubicar stands varios y dispondrá de espacios suficientes para comercializar stands individuales por fuera de las globas principales.

En todos los casos deberá garantizar una circulación apropiada, de acuerdo con las características que se describen en el Anexo, que forma parte del presente convenio.

PABLO N. QUEREJETA
 SOCIO GERENTE
 20.794.1878.40
 Advertising Group S.R.L.
 30.711.839.43

Avda. Argentina y Roca, 3073183943
 Tel. 4491200 Int. 4382/4366/4358

Lic. ANDRÉS ROS
 Secretario de Cultura y Turismo
 Municipalidad de Neuquén





Nº 0032718

plazo, entregar el predio a "LA MUNICIPALIDAD" libre de ocupantes y de bienes que no correspondan al mismo y en perfecto estado de conservación y limpieza. A los efectos de la entrega "LAS PARTES" labrarán un Acta donde deberán constar las condiciones en que se realiza.-----

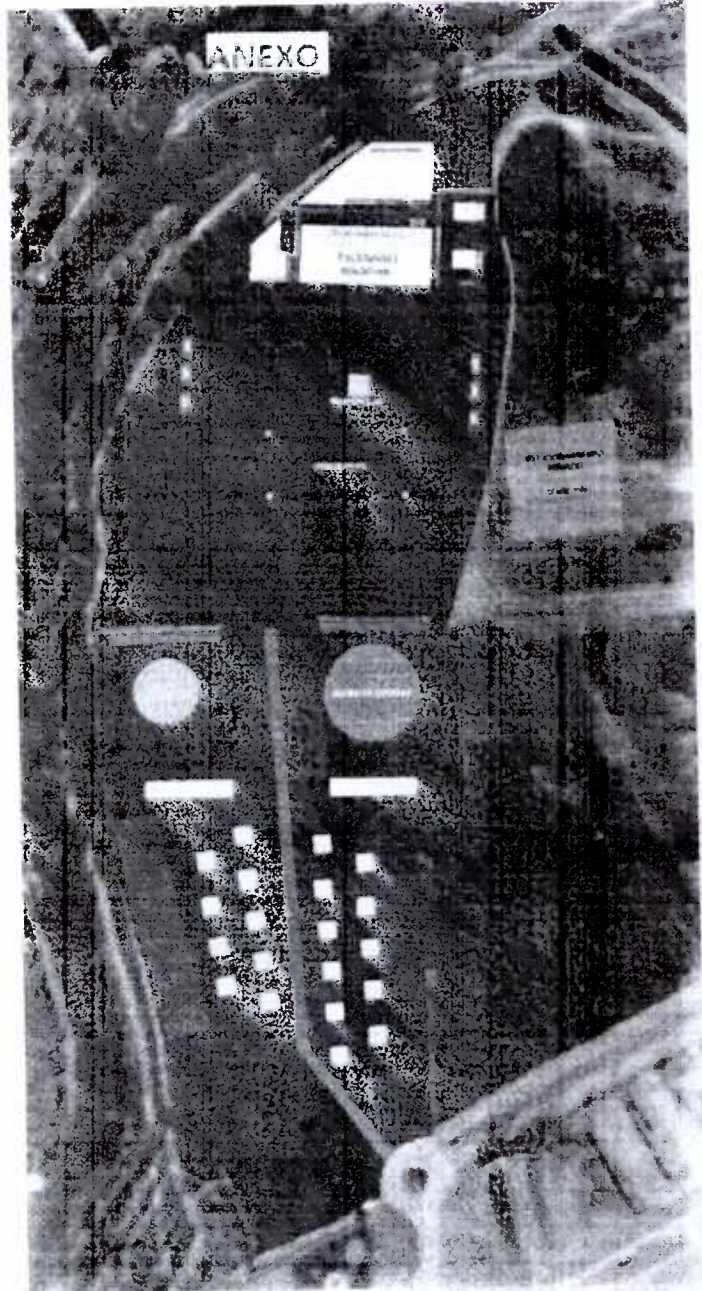
DECIMOSEGUNDA: El incumplimiento por parte de "LA AGENCIA" de las obligaciones impuestas en el presente Convenio, dará lugar a su rescisión y al reclamo por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de los daños y perjuicios que irrogue dicho incumplimiento.-----

DECIMOTERCERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, República Argentina, a los 22 días del mes de Diciembre de 2017.-----

PABLO N. QUEREJETA
SOCIO GERENTE
20-29418788-0
Advertising Group S.R.L.
30-71183943-3

Lic. ANDRÉS ROS
Secretario de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén



PABLO N. QUEREJETA
SOCIO GERENTE
20 29418788-0
Advertising Group S.R.L.
30-71183943-3

Lic. ANDRÉS ROS
Secretaría de...
Municipalidad de...